



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 082 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 17 JUN. 2015

**Visto**, la Carta N° 006-15-C.A. del Consorcio Alicia, la Nota N° 566-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe N° 00378-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de suscribir los contratos que se deriven de los procesos de selección de licitación pública en materia de obras; así como cualquier documentación relacionada con la ejecución de dichos contratos, salvo los que se encuentren expresamente prohibidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, otorgada la buena pro de la Licitación Pública N° 007-2014-FONDEPES, el FONDEPES con el CONSORCIO ALICIA (integrado por la empresa Constructora Bardalez SRL y el señor Carlos Miguel Arévalo Vásquez) suscribieron el 02 de diciembre del 2014 el Contrato N° 075-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua" por el monto de S/. 7'866,459.18 (Siete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 18/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, otorgada la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2015-FONDEPES (derivada del Concurso Público N° 007-2014-FONDEPES), el FONDEPES y Carlos César Javier Ramos Alcocer suscribieron con fecha 20 de abril de 2015 el Contrato N° 010-2015-FONDEPES, para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por el monto de S/. 374,066.10



(Trescientos Setenta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 344 días calendario;

Que, con Carta N° 001-2015-CMAV del 06 de junio de 2015, el ingeniero civil Carlos Miguel Arévalo Vásquez presentó al Consorcio Alicia su renuncia a las labores de Residente de obra, dejando constancia que desempeñará funciones hasta que la Entidad acepte el nuevo profesional;

Que, en tal contexto, el Consorcio Alicia mediante Carta N° 006-15-C.A. del 09 de junio de 2015, solicita la sustitución del ingeniero Carlos Miguel Arévalo Vásquez por el ingeniero Misael Vásquez Díaz para desempeñar las labores de Residente de Obra, adjuntando para tal efecto la documentación que acredite calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado;

Que, al respecto, con Nota N° 566-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de junio de 2015, el Director General de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, solicita se emita acto resolutivo, previa opinión legal, que apruebe el cambio de residente de obra, según opinión técnica que consta en Informe N° 076-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/ecm del Coordinador de Obra, el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de dicha Dirección General. En el referido informe consta que el Coordinador de Obra, luego del análisis de la documentación presentada por el Consorcio Alicia en su propuesta técnica y la solicitud de cambio de residente de obra, así como los requerimientos técnicos mínimos de la Licitación Pública N° 007-2014-FONDEPES, opina y recomienda aprobar la sustitución del ingeniero Carlos Miguel Arévalo Vásquez por el ingeniero Misael Luis Vásquez Díaz, para desempeñar las labores de residente de obra en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua" por cuanto reúne similar calificación técnica que el profesional saliente;



L. VASQUEZ



E. VILLACORTA

Que, por su parte, mediante Informe N° 00378-2015-FONDEPES/OGAJ del 17 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que "(...) *la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado*". En tal sentido, concluye la referida Oficina General que procede la sustitución requerida por el Consorcio Alicia, por cuanto según la opinión técnica se verifica el profesional propuesto –ingeniero Misael Luis Vásquez Díaz- cumple con similar calificación técnica que el profesional ofertado inicialmente –ingeniero Carlos Miguel Arévalo Vásquez;

Que, en tal sentido de la revisión de los actuados se advierte que el Consorcio Alicia solicita el cambio de residente de obra, ante la renuncia del ingeniero Carlos Miguel Arévalo Vásquez, proponiendo como reemplazo al ingeniero Misael Luis Vásquez Díaz, quien conforme a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, área usuaria, reúne calificaciones profesionales iguales o superiores que el reemplazado, requisito sine qua non para la procedencia de la sustitución del residente de obra, por lo que estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que la sustitución de residente de obra, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos legales para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 082 -2015- FONDEPES/SG

17 JUN. 2015

Lima,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la solicitud de sustitución del ingeniero Carlos Miguel Arévalo Vásquez (CIP N° 65099) por el ingeniero Misael Luis Vásquez Díaz (CIP N° 47075), para desempeñar las labores de Residente de obra en la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal ubicado en la localidad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al ejecutor Consorcio Alicia y al supervisor Carlos César Javier Ramos Alcocer; remitiéndose copia a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 075-2014-FONDEPES/OGA.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
LUCY VÁSQUEZ VÍNCEZ  
Secretaría General